

RAWSON (CH), 31 de marzo de 2014

DICTAMEN N° 48/2014- CF

Ref. : Expediente 33.611/2014 T.C.
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
R/ANT LIC. PUB. N° 33/13 PROY. CONST. CENTRO DE
ENCUENTRO PUERTO MADRYN (EXPTE N° 1600/13-SIPYSP/IPV)

Señor Presidente:

Recibido el expediente de referencia y analizados los antecedentes verifico:

Resolución 1858/13-IPVyDU otorgando aptitud técnica y financiera a la obra, ordena el llamado a licitación N° 33/13, fija el presupuesto (que es posteriormente modificado por Resolución 2465/13) y prevé en su artículo 5to la imputación del gasto; el Presupuesto Oficial queda fijado en \$ 43.244.631,23 (folios 180/181 y 216/221).-

En folio 225 Acta de Apertura con un único oferente (GARBIN S.A.) que presenta dos ofertas, una oferta básica de \$ 51.993.125,85 y una alternativa que prevé un descuento del medio por ciento (0,5%) considerando un anticipo del 10% (la cifra con el descuento no se halla explicitada).-

En folio 769 se encuentra incorporada ACTA NUMERO TRES del Comisión Calificadora y de Preadjudicación que aconseja en forma unánime preadjudicar la licitación bajo análisis a la oferta alternativa presentada por resultar conveniente. Observo que la Comisión no incorpora al análisis la oferta base y toma como válida únicamente la oferta alternativa, no justificando en ningún momento, la conveniencia de elegirla. Este aspecto ya ha sido observado en mi dictamen 28 correspondiente a la licitación pública N° 35/13 del mismo organismo.-

El Proyecto Resolutivo recoge lo dictaminado por la Comisión, aprueba las actuaciones relativas a la Licitación Pública N° 33/13, adjudicando a la oferta alternativa presentada por la empresa GARBIN S.A. por un monto de \$ 51.733.160,22 ordenando la imputación.-

Concluyo, entendiendo que la continuidad del presente trámite quedará bajo la responsabilidad del organismo contratante que debiera realizar un comparativo de las ofertas base y alternativa, y fundamentar la elección de la oferta a efectos de elegir la más conveniente. Asimismo deberá el organismo, en caso de continuar adelante con la presente contratación, dar cumplimiento a lo solicitado en los dictámenes de fojas 778/779.-

Cr. Fernando OLAGARAY

Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas